

### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Tras la puesta en conocimiento de la Resolución Provisional entre los aspirantes a conformar el Catálogo Jara, publicada el 12 de abril de 2022, se ha detectado y subsanado un error en la sección “Resuelvo”, concretamente donde ponía: “Asociación Cultural Sambrona” y “El vuelo del abejorro” debe poner y pone: “Asociación Cultural Sambrona” “La cabezada: sueño breve”.

Tras esta corrección de errores, se adjunta de nuevo la resolución provisional debidamente actualizada.

## RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN DE CORTOMETRAJES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DEL CATÁLOGO JARA 2022

1.- Mediante Anuncio de 18 de enero de 2022, se ha publicado la Convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del "Catálogo Jara 2021" de la Fundación Extremeña de la Cultura. (DOE nº 21, de 1 de febrero).

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio y de acuerdo con lo establecido en la base 3ª (Solicitudes y plazo de presentación) y en la base 5ª (Comisión de valoración)

3.- Que con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura Resolución definitiva de los cortometrajes admitidos.

4.- Vista el acta de la Comisión de Valoración del Catálogo Jara 2021, de fecha 1 de abril de 2021, se realiza la presente resolución de la presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura relativa a la composición del Catálogo Jara 2022.

### CONSIDERANDOS:

**Primero.** Con fecha de 18 de enero, se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura las bases de la convocatoria para la selección de los cortometrajes integrantes del Catálogo Jara como procedimiento de concurrencia competitiva.

Se presentaron los siguientes cortometrajes en tiempo y forma:

	TÍTULO
1	LA PECERA
2	HYBRIS
3	EL VUELO DEL ABEJORRO
4	DIOS NO ESCRIBE POESÍA
5	LA CABEZADA: SUEÑO BREVE
6	LOS ÚLTIMOS DE SOL

**Segundo.** En las bases reguladoras, se establece que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Expertos integrada por un número impar de miembros, cuya composición se nombrará conjuntamente con la Resolución que contenga la lista definitiva de cortometrajes seleccionados.

**Tercero.** Que publicada, el día 26 de agosto de 2021, la Resolución con la lista definitiva de cortometrajes seleccionados se designó la Comisión de Valoración:

- **Presidenta:** D.ª Carmen Bellas Becerra. Directora y productora.
- **Secretario:** D. Javier Marco Rico. Director, guionista y montador
  
- **Vocales:** D.ª Jara Fernández Meneses. Programadora y crítica de cine.  
D.ª Alonso Vadillo. Directora y productora.  
D.ª Ana Puentes Margarito. Productora y guionista.

**Cuarto.** La valoración de los cortometrajes presentados se realizará siguiendo los criterios establecidos en la base quinta, en los que se tiene en cuenta la calidad artística y técnica (con un máximo de 50 puntos), la originalidad (con un máximo de 20

puntos) y la viabilidad (con un máximo de 30 puntos). Asimismo, se dispone que para formar parte del Catálogo Jara 2022 será necesario alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos.

**Quinto.** La Comisión de Valoración se reunió el día 1 de abril 2022 en Madrid con el objeto de valorar los 6 cortometrajes presentados y admitidos. De conformidad con lo reflejado en el acta de la reunión, las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes:

	<b>Solicitante</b>	<b>Título</b>	<b>Calidad</b>	<b>Originalidad</b>	<b>Viabilidad</b>	<b>Total</b>
1	SERGIO REGALADO	LA PECERA	20	10	13	43
2	MANUEL LLANOS SÁNCHEZ	HYBRIS	6	5	6	17
3	GLOW ANIMATION SLU	EL VUELO DEL ABEJORRO	40	10	10	60
4	PEDRO JOSÉ Y ALBERTO PINO	DIOS NO ESCRIBE POESÍA	35	15	15	65
5	ASOCIACIÓN CULTURAL SAMBRONA	LA CABEZADA: SUEÑO BREVE	45	20	20	85
6	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS	LOS ÚLTIMOS DE SOL	35	15	15	65

**Sexto.** La comisión de valoración teniendo presente lo dispuesto en el apartado 5 de las bases reguladoras, al establecer como puntuación mínima para formar parte del Catálogo 60 puntos, esta comisión de valoración eleva, con fecha de 1 de abril de 2022, a la Presidencia del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, la siguiente propuesta de cortometrajes para que formen parte del Catálogo Jara 2021 con sus argumentos correspondientes:

	<b>Título</b>	<b>Total</b>
1	LA CABEZADA: SUEÑO BREVE	85
2	DIOS NO ESCRIBE POESÍA	65
3	LOS ÚLTIMOS DE SOL	65
4	EL VUELO DEL ABEJORRO	60

- **El vuelo del abejorro:**  
Por su gran exposición de las capacidades del cine extremeño de realizar una producción industrial de calidad, y por revelar las potencialidades técnicas y artísticas de la región. Aunque su distribución no parece adecuada para un círculo convencional de festivales, creemos que puede resultar un buen acompañante de las proyecciones de las películas que promueve y ser un buen material de difusión de la Extremadura Film Commission.
- **Dios no escribe poesía:**  
Por su construcción dramática clásica y sobria. Por su intento de trasladar la sensación de pérdida y reconexión con un pasado familiar desconocido a través de las artes (la voz en off de estilo poético y la música).
- **La cabezada: sueño breve:**  
Por su bella intención expresiva y artística, su originalidad en el planteamiento estético, su puesta en escena arriesgada y bien ejecutada, por su resignificación política y estética de elementos tradicionales de la cultura extremeña, por su magnetismo visual. Creemos que tiene grandes posibilidades de distribución en museos de arte contemporáneo y festivales de cine experimental.
- **Los últimos de sol:**  
Por su sencillez en la puesta en escena, sobria pero bien ejecutada, por sus reflexiones sobre temas tan importantes como los relacionados con la memoria histórica a través de las palabras de personajes de relevancia de la cultura extremeña.

**Séptimo.** En el Decreto del presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes que ejercerá las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural y

deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el nombramiento de Doña Nuria Flores Redondo como Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio Por su parte el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, dispone en su artículo 2 apartado 4 que le corresponden a la Secretaría General las competencias sobre la Fundación Extremeña de la Cultura

Mediante Decreto del presidente 24/2019, de 1 de julio, se procedió al nombramiento de Doña Nuria Flores Redondo como consejera de Cultura, Turismo y Deporte pasando a ostentar, por tanto, la presidencia del patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura.

Teniendo presente los considerandos expuestos, y en ejercicio de las competencias como presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura:

#### RESUELVO:

**Primero.** Que, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, el Catálogo Jara 2022, estará compuesto por los siguientes cortometrajes:

	<b>Solicitante</b>	<b>Título</b>
1	ASOCIACIÓN CULTURAL SAMBRONA	LA CABEZADA: SUEÑO BREVE
2	PEDRO JOSÉ Y ALBERTO PINO	DIOS NO ESCRIBE POESÍA
3	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS	LOS ÚLTIMOS DE SOL
4	GLOW ANIMATION SLU	EL VUELO DEL ABEJORRO

**Segundo.** La presente resolución pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como, cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 12 de abril de 2022

La presidenta del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura  
NURIA FLORES REDONDO